



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000315

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188 - 2017-MPH/A

Huanta, 08 de setiembre de 2017

### VISTO:

Informe N° 345-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 07 de setiembre del 2017, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, en el numeral 8.5 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 004-2017, precisa que una vez cumplida la finalidad para la cual fueron incorporados los recursos en el marco del presente artículo, en caso de existir saldos durante la vigencia del presente Decreto de Urgencia, éstos deberán ser destinados por las Entidades, bajo responsabilidad de su Titular, al financiamiento de metas de prevención ante la ocurrencia de desastres;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 134-2017-MPH/STDC/LWJB, el Secretario Técnico de Defensa Civil, remite el plan de trabajo de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES DE LA QUEBRADA ACCOSCCA PROGRESIVA 0+000 KM A LA PROGRESIVA 2+128, DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" - PREVENCIÓN DE DESASTRES, por un monto de S/ 12,762.00, que estará priorizada específicamente a la seguridad y buen recaudo del vecindario ante posibles accidentes que podría producirse en los trabajos realizados con maquinaria pesada.

*Juntos hacemos más ...!*

Que, mediante Informe N° 345-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 07 de setiembre de 2017, la Subgerente de Planificación y Presupuesto, señala que la habilitación presupuestal es viable y éste deberá ser a través de modificación presupuestal en el "nivel funcional programático" y solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de **S/ 12,762.00** (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTIDOS CON 00/100 SOLES), para ejecución de la Actividad: "DESCOLMATACIONY ESTABILIZACION DE TALUDES DE LA QUEBRADA ACCOSCCA PROGRESIVA 0+000 KM A LA PROGRESIVA 2+128, DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	FTE. FTO./RUBRO-TR	ANULACIÓN	CRÉDITO
0108 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	1 / 00	12,762.00	
MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	1 / 00		12,762.00
<b>TOTAL S/</b>		<b>12,762.00</b>	<b>12,762.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Defensa Civil, para los fines que estimen pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*

08/09/2017



08 SEP 2017

*Defensa Civil*  
*08-09-17*  
*Sra. Rayda.*



08 SEP 2017

Original